

MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA

01 OCT 2014

OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO

ORIGINAL

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN 8920 DE
19.12.2002 EN LOS TERMINOS QUE INDICA.

MINISTERIO DE
HACIENDA

OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

RESOLUCIÓN NÚMERO 1718

Santiago, 24 de Julio de 2014

VISTOS:

CONTRALORIA GENERAL TOMA DE RAZON RECEPCION 10 SEP 2014		
Depto. Jurídico		
Depto. T.R. Registro	DC	
Depto. Contabilidad		
Sub Depto. C. Central		
Sub. Depto. E. Cuenta		
Sub. Depto. CP. Y Bienes Nac.		
Depto. Auditoría		
Depto. V.O.P.U. y T.		
Sub Depto. Municip.		
REFRENDACION		
Ref. por \$	_____	
Imputación	_____	
Anot. Por	_____	
Imputación	_____	
Deduc. Dto.	_____	

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234, en el Decreto Supremo N° 1928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y sus modificaciones, todos del Ministerio del Interior; Decreto Supremo N° 39 de 1999, modificado por el Decreto Supremo N° 1 del 2000, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Resolución N° 1600 de 30 de octubre 2008 de Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social, y asimismo, las delegaciones especiales contenidas en el Decreto Supremo N° 1795 de 16 de noviembre de 1993, Decreto Supremo N° 725 de 24 de marzo de 1995, el Decreto Supremo N° 2635 de 21 de agosto de 1995, el Decreto Supremo N° 1301 de 22 de febrero de 2000 y la Resolución Exenta N° 4875 de 1 de julio de 2010, y Decreto Supremo N°1402 de 19 de Julio de 2014, todos del Ministerio del Interior y,

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Resolución Número 8920 de fecha 19.12.2002, se concedió el beneficio de Pensión No Contributiva por Gracia al **SR. ROLANDO NICOLAS GONZALEZ PEREZ, RUT. 5.598.782-3.**

2° Que, de acuerdo a nuevo informe legal emitido por el Instituto de Previsión Social el beneficio concedido debe dejarse sin efecto.

TOMADO RAZÓN
POR ORDEN DEL CONTRALOR
GENERAL DE LA REPUBLICA

25 SET. 2014

JEFE ÁREA DE BENEFICIOS PREVISIONALES
Y REMUNERATORIOS
DIVISION DE PERSONAL DE LA
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
SUBROGANTE

DVG/MGL/CDC

Distribución:

- 1.- Subsecretaria del Interior
- 2.- Oficina de Exonerado Político
- 3.- Interesado

7061358

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Déjese sin efecto la Resolución Número 8920 de fecha 19.12.2002, que concedió Pensión No Contributiva por Gracia, a la **SR. ROLANDO NICOLAS GONZALEZ PEREZ, RUT. 5.598.782-3.**


ARTICULO SEGUNDO: La pensión No Contributiva se dejará de percibir a contar de la fecha de inicio de la Jubilación de Régimen Previsional normal, por opción ejercida por el interesado con fecha 24 de Octubre de 2013, debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

ARTICULO TERCERO: Lo señalado en el Artículo precedente, significa que el beneficiario mantiene la calidad de Exonerado Político, debiendo concedérsele el beneficio de Abono de Afiliación por Gracia.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.




DANIEL VERGARA GALAZ
JEFE OFICINA EXONERADOS POLÍTICOS
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA